

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Grado en Diseño

Universidad/des: Universitat de Barcelona

Centro/s: Facultad Bellas Artes

Código del título: 2504179

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de **Artes y Humanidades** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **11 de marzo de 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el informe motivado de modificaciones del SGIC presentado a AQU Catalunya como anexo a la memoria y los cambios relacionados con la adaptación de la misma al nuevo RD822/2021, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La información básica de la modificación del Grado es adecuada y suficiente. La propuesta formativa presenta una coherencia clara con el nivel educativo del título, la modalidad de impartición presencial, el número de plazas ofertadas: 60, y el ámbito de conocimiento “Industrias Culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual”.

La Justificación se actualiza de forma correcta en términos generales. No obstante, el análisis comparativo de titulaciones similares se limita a la mención de dos titulaciones a nivel internacional y no incorpora referencias al sistema universitario estatal. Sería recomendable analizar grados similares, tanto a nivel internacional como estatal, que se consideren referentes que puedan servir para la mejora continua de la titulación por su orientación y buenas prácticas.

El perfil de egreso está correctamente definido.

El perfil de aprendizaje se define en Resultados de Aprendizaje de Titulación (RAT) que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. En ocasiones, se observa que la concreción tiene margen de mejora en cuanto a su precisión, como por ejemplo: H03 *Justificar propuestas de diseño a partir de los requisitos y del análisis del problema enunciado* K06 *Reconocer el valor cultural, metodológico y creativo de la tecnología en los proyectos de diseño* y K09 *Reconocer el valor de los procesos especulativos y de experimentación en los proyectos de diseño*. Del mismo modo, en los Resultados de Aprendizaje de Materia (RAM) se identifican algunos resultados que son mejorables: K20 *Distinguir el papel de la tecnología en la transformación cultural operada por el diseño.*, H16 *Experimentar con técnicas de expresión artística para mejorar propuestas de diseño.* y K23 *Estructurar modelos especulativos para desarrollar propuestas alternativas de diseño*. En este sentido, la Comisión considera que se debe seguir revisando el conjunto de los resultados de aprendizaje, tanto de titulación como de materia, con el fin de mejorar su formulación.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje. No obstante, no se aporta una justificación suficientemente razonada de la eliminación del RAT “C02 *Aplicar un razonamiento crítico y un compromiso con la pluralidad y diversidad de realidades de la sociedad actual, desde el respeto a los derechos fundamentales, la*

perspectiva de género y la no discriminación en el ámbito del diseño.” en la Materia 3. Expresión Gráfica, especialmente teniendo en cuenta que la principal novedad de dicho resultado de aprendizaje es la mención expresa de la perspectiva de género.

Se ha actualizado la información relativa al Acceso y Admisión en el título. Se incluye enlace a los criterios generales que tiene adoptados la UB para las enseñanzas universitarias oficiales de grado.

Se aporta información sobre la Movilidad del estudiantado propio y de acogida a nivel de la UB.

Se incluye informaciones sobre el Reconocimiento de Créditos.

La Comisión considera adecuado que se informe al futuro alumnado de las aptitudes que debería tener para seguir con éxito las enseñanzas del grado: *mostrar curiosidad por el entorno material y cultural, capacidad de observación crítica y disposición para idear soluciones creativas y funcionales. Se valoran habilidades básicas en dibujo, trabajo en equipo, autonomía, constancia, interés por las artes y las realidades sociales, así como competencias en idiomas, informática y conocimientos generales en historia, arte, humanidades, matemáticas y ciencias naturales.*

En cuanto al plan de estudios, se mantiene la estructura del existente con ligeras modificaciones. Se incorporan 3 nuevas optativas del Grado en Bellas Artes a la oferta de asignaturas y se modifica la planificación temporal de otras doce (2 obligatorias y 10 optativas) para ajustarlas a la realidad del centro. La Comisión considera adecuadas estas modificaciones.

Por otra parte, la ampliación de la optatividad compartida con Bellas Artes no compromete la coherencia global del título, si bien introduce una mayor heterogeneidad disciplinar. Este aspecto debe ser objeto de seguimiento por parte de las personas responsables del título para garantizar la consistencia del perfil de graduación.

La Comisión valora positivamente el esfuerzo realizado para definir los Resultados de Aprendizaje de Materia (RAM), incluida la aplicación de la perspectiva de género. Este buen hacer debería completarse con la reflexión sobre algunos aspectos que sería deseable mejorar. En algunos RAM se limita a una mención explícita a la perspectiva de género en el texto existente y en otros, la perspectiva de género está ausente, como es el caso de la Materia 13. *Diseño* sin que se aporte una justificación suficientemente fundamentada. En este sentido, se debe reforzar la integración transversal de la perspectiva de género en los RAM y justificar adecuadamente su ausencia en aquellas materias en las que no se contempla. Las actividades formativas y metodologías docentes previstas se adecuan al nivel educativo, programa de estudios y modalidad de impartición del título.

En las informaciones sobre el desarrollo del TFG se explica que existen dos modalidades: proyecto y trabajo de investigación.

Se especifican los sistemas de evaluación establecidos para asignaturas, Prácticas en Empresa y TFG. Son coherentes con los RAT y RAM, permitiendo apreciar su grado de logro por el alumnado. En el caso del TFG, el tutor o la tutora no puede formar parte del tribunal pero sí cabe que califique el proceso de elaboración del trabajo y su nota tendrá un peso del 18% de la calificación final.

Por lo que se refiere al profesorado, lo forman 58 personas. La docencia del título recae mayoritariamente sobre profesorado no estable ni acreditado para alguna figura académica. Este profesorado representa tres cuartas partes del total de docentes e imparte aproximadamente al 68% de los ECTS. Además, quienes cuentan con el título de doctor son minoritarios entre ellos: 7 lectoras/lectores (casi todos) y 8 asociadas/asociados (25% de ellos), dado que esta categoría la integran profesionales del sector. Se espera que se sumen próximamente otros 8 docentes con doctorado (las/los asociadas/asociados que lo están cursando). El profesorado permanente suma una cuarta parte de los docentes y es responsable de un porcentaje muy poco mayor de ECTS. En relación con la estabilización de la plantilla y el cumplimiento del porcentaje de profesorado doctor que establece la normativa vigente, se describen los avances alcanzados en los últimos años y se expresa la voluntad de continuar en esta línea pero no se aporta ningún plan concreto de contratación de profesorado. La Comisión anima al centro a seguir trabajando estos aspectos.

Los recursos materiales y servicios disponibles son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

El cronograma de implantación de las modificaciones que se evalúan y, en su caso, el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios en extinción son adecuados.

Se actualiza el enlace al SIGC.

Se han actualizado las referencias al Representante legal, Responsable del título y Solicitante

Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

- Revisar y adecuar la formulación de los resultados de aprendizaje (RAT y RAM) para evidenciar el objeto que persiguen y su nivel de logro.
- Reflexionar sobre las razones académicas de la eliminación del RAT C02 en la Materia 3. Expresión Gráfica o reconsiderar su incorporación.
- Revisar la perspectiva de género en los RAM así como analizar las razones que justifican su ausencia cuando corresponda.

- Establecer un plan de seguimiento de la estabilización de la plantilla docente y el logro del porcentaje de profesorado doctor establecido por la normativa antes del próximo proceso de acreditación.

Finalmente, la Comisión ofrece unas **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación.

- Establecer titulaciones nacionales e internacionales que se consideren referentes para detectar buenas prácticas que contribuyan a la innovación y mejora continua.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Artes y Humanidades



Rosa María Capel Martínez